

PERGAMINO, Febrero 19 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la PRIMERA Sesión Ordinaria realizada el día 15 de Febrero del cte. año, al considerar el Expediente: D-25-85 D.E. eleva Expte. R-210-84 RAIES INMOBILIARIA Ref: Fag tibilidad instalación taller de costura.-

San-cionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar la habilitación del Taller de Corte y Confección propiedad de la firma RAIES INMOBILIARIA S.A., sito en calle Pasteur N° 96 de esta ciudad, como excepción a lo que sobre el particular preceptúa el Código de Zonificación para el Partido de Pergamino.-

ARTICULO 2º- Dicha habilitación quedará sujeta a las condiciones que emanen de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

493/85
ORDENANZA N° 6/85.-


SILVANA MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE